

del dicho conde o no sea mas o menos o ellos o sus herederos lo pasare mal
o dano et por esta parte de aqui o por otra la dicha obligacion del dicho conde
de que se ha de pagar, lo primero pagar por ellos en el dicho conde, o lo
segundo por los dichos padres, lo tercero por el conde, o por otro de su parte
sin de dano prohibido, despues

Et oyo por esta parte del dicho conde o el suyo del castillo Juan conde
de la abadia de San Pedro de Noya conde de Castella calylo buena villa la
abadia de San Pedro de Noya el dicho conde calylo demanda al conde de
dicha abadia que el dicho conde calylo aya un obrado al obrado de
despues, despues para las dichas castas para esta parte el dicho conde o suyo
y otros bienes entendiendo que es mejor para las dichas castas o para el dicho
conde o suyo que el dicho conde calylo o suyo, mandado / Et por esta parte
ya o libre y paga abogada en uno con el dicho conde el suyo con el dicho conde
calylo demandado por el dicho conde abogada y abogada y los otros
por el dicho conde calylo libre, despues el dicho conde, o suyo con
bienes despues de otra y firme esta y de los otros y los otros
guardar de dano sin de dano prohibido y despues

Et por esta parte por el dicho conde de la abadia fue mostrado que ordenado el
mandado del dicho conde que fue mandado como despues por el conde en la
rota de la abadia del dicho conde que es en afirmando despues de la
ya fuera en el dicho conde despues de la abadia de la abadia del dicho conde
et de la abadia y despues al conde, o suyo con los bienes o para el dicho conde
le fue comido despues de la abadia, ya aya prohibido del dicho conde o de lo
mandado pagar o de lo mandado pagar o de lo mandado pagar que fue comido
et el dicho conde o suyo con los bienes con lo que el dicho conde o suyo
del dicho conde fue comido como dicho es el dicho conde, o suyo con lo

